

RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2015 DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA EN DISTINTAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

El 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la correspondiente categoría profesional, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que, habiendo sido publicado el listado provisional con apertura de plazo de alegaciones y revisadas éstas,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de integrantes de la Bolsa Complementaria para las siguientes categorías profesionales en la provincia de Málaga.

GRUPO I

1020 Técnico Ciencias de la información
1030 Psicólogo
1041 Médico
1044 Médico Geriatra

GRUPO II

2020 Enfermería
2030 Fisioterapia
2061 Educador de Centros sociales
2430 Traductor –Intérprete

GRUPO III

3014 Encargado de almacén

3030 Personal de Interpretación e Información (antiguo Interprete Informador)
3070 Técnico Superior en Educación Infantil
3080 Personal Técnico de Servicios en Centros (antigua Gobernanta)
3101 Conductor Mecánico de Primera
3119 Jefe de Servicios Técnicos y Mantenimiento

GRUPO IV

4012 Auxiliar Operador de Informática
4050 Auxiliar de Cocina (antiguo Cocinero)
4100 Auxiliar Instituciones Culturales
4180 Auxiliar de Autopsia

SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en Avda. de Andalucía, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo de alzada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su inserción en el citado tablón de anuncios, ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Málaga, a 13 de abril de 2015.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO



Fdo.: José Luis Ruiz Espejo.